

TAMIR INTERINVEST, S.A.

Tamir Interinvest, S.A., Sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 12,082 del 13 de mayo de 2014, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito Notarial de la Ciudad de Panamá, inscrita a la Ficha 833608, Documento 2599285 de la Sección Mercantil del Registro Público. Su domicilio comercial está ubicado en La Locería, Calle 58 Oeste, Corregimiento de Betania, Edificio TAMIR en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. Su apartado postal es 0816-07260. Su número de teléfono es 236-3177 y su número de fax es 227-3756.

US\$20,000,000 Bonos Corporativos

Registro: Resolución SMV No.613-15 de 24 de septiembre de 2015, modificada mediante Resolución No. SMV 214-20 de 18 de mayo de 2020, Resolución No. SMV 331-20 de 20 de julio de 2020 y Resolución No. SMV 484-20 de 12 de noviembre de 2020 corregida parcialmente por la Resolución No.SMV-490-20 de 13 de noviembre de 2020

SUPLEMENTO NÚMERO TRES (3) AL PROSPECTO INFORMATIVO

Por este medio presentamos los términos y condiciones de la Serie C de los Bonos Corporativos de TAMIR Interinvest, S.A., cuyo registro fue autorizado mediante Resolución SMV No. 613-15 de 24 de septiembre de 2015, modificada mediante Resolución No. SMV 214-20 de 18 de mayo de 2020, Resolución No. SMV 331-20 de 20 de julio de 2020 y Resolución No. SMV 484-20 de 12 de noviembre de 2020 corregida parcialmente por la Resolución No.SMV-490-20 de 13 de noviembre de 2020, que serán ofrecidos en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

Emisor:	Tamir Interinvest, S.A.
Serie:	C
Fecha de Oferta de la Serie:	24 de noviembre de 2020
Fecha de Emisión de la Serie:	26 de noviembre de 2020
Monto de la Serie:	Siete Millones Quinientos Mil Dólares con 00/100 (US\$7,500,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América
Tasa de Interés de la Serie:	5.75% fija
Plazo de la Serie:	10 años
Período de Gracia Capital de la Serie:	2 años
Fecha de Vencimiento de la Serie:	26 de noviembre de 2030
Opción de Redención de la Serie:	Los Bonos de la Serie C podrán ser redimidos por el Emisor, a su discreción, de forma parcial o total, a partir de la fecha que determine el Emisor, la misma si resulta durante los primeros tres (3) años desde su Fecha de Emisión tendrá una penalidad de 1% sobre el saldo, si se redimen los Bonos de la Serie C a partir del año cuatro (4) en adelante, no tendrá ninguna penalidad. En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor de Un Millón de dólares (US\$1,000,000), a menos que el Saldo Insoluto a Capital de la Serie que corresponda sea menor a dicho monto, en cuyo caso la redención deberá ser por

la totalidad del Saldo Insoluto a Capital de la Serie correspondiente. Dicho pago se hará a prorrata a todos los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En caso que el Emisor decida redimir en forma anticipada parcial o totalmente la Serie C, así lo comunicará a los Tenedores Registrados con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. La porción del saldo redimida de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá hacer redenciones parciales anticipadas, al 100% del Saldo Insoluto a Capital de los Bonos, en cualquier Fecha de Pago y por cualquier monto, en los siguientes casos (i) con fondos provenientes de la venta de los Bienes Inmuebles y de las Propiedades puestas en garantía; y (ii) con fondos recibidos en concepto de indemnizaciones de pólizas de seguros.

Pagos de Interés de la Serie:

Los intereses de la Serie C serán pagados trimestralmente sobre el Saldo Insoluto a Capital hasta la Fecha de Vencimiento o la Fecha de Redención anticipada (de haberla) de la respectiva serie de los Bonos, a partir de la Fecha de Emisión, los días 26 de agosto, 26 de noviembre, 26 de febrero y 26 de mayo. De ser uno de los días de pago no hábil, la fecha de pago se moverá al siguiente día hábil disponible.

Pago a Capital de la Serie:

El pago de capital de la Serie C será pagado trimestralmente los días 26 de agosto, 26 de noviembre, 26 de febrero y 26 de mayo, de ser una de las fechas de pago un día no hábil, la fecha de pago se moverá al siguiente día hábil disponible. La Serie C tendrá un período de gracia durante los dos (2) primeros años. A partir del tercer (3) año, se establecerá una tabla de amortización de acuerdo con el siguiente cronograma:

Periodo	Fecha de Pago	% Amortización
0	26/11/2020	0.00%
1	26/02/2021	0.00%
2	26/05/2021	0.00%
3	26/08/2021	0.00%
4	26/11/2021	0.00%
5	26/02/2022	0.00%
6	26/05/2022	0.00%
7	26/08/2022	0.00%
8	26/11/2022	0.00%
9	26/02/2023	0.00%
10	26/05/2023	1.50%
11	26/08/2023	1.50%
12	26/11/2023	1.50%
13	26/02/2024	1.50%

14	26/05/2024	2.50%
15	26/08/2024	2.50%
16	26/11/2024	2.50%
17	26/02/2025	2.50%
18	26/05/2025	3.00%
19	26/08/2025	3.00%
20	26/11/2025	3.00%
21	26/02/2026	3.00%
22	26/05/2026	3.00%
23	26/08/2026	3.00%
24	26/11/2026	3.00%
25	26/02/2027	3.00%
26	26/05/2027	3.00%
27	26/08/2027	3.00%
28	26/11/2027	3.00%
29	26/02/2028	3.00%
30	26/05/2028	4.00%
31	26/08/2028	4.00%
32	26/11/2028	4.00%
33	26/02/2029	4.00%
34	26/05/2029	4.00%
35	26/08/2029	4.00%
36	26/11/2029	4.00%
37	26/02/2030	4.00%
38	26/05/2030	4.00%
39	26/08/2030	4.00%
40	26/11/2030	8.00%

Base del cálculo de la tasa de interés de la Serie:

Para el cálculo de los intereses se utilizarán los días transcurridos en el período y una base de 360 días (días transcurridos / 360).

Garantías:

La presente Serie C será una de las Series Garantizadas bajo el Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis constituido a favor de los Tenedores Registrados de la Emisión, a ser incluida como “Serie Garantizada” a más tardar 60 días calendarios después de la emisión de esta Serie C. Las Series Garantizadas de la Emisión están respaldadas por un Fideicomiso de Garantía y Administración y Aceptación de Primera Hipoteca y Anticresis en beneficio de los Tenedores Registrados de las Series Garantizadas de la Emisión, cuyo patrimonio está constituido principalmente por:

- a) Aporte inicial por la suma de US\$1,000.00, a razón de US\$500.00 para cada Cuenta Fiduciaria;
- b) Primera Hipoteca y Anticresis sobre las fincas No.

30140764 y No. 30146582.

c) Cesión irrevocable de los flujos provenientes de los Contratos de Arrendamiento.

d) Cesión de las pólizas de seguro de las fincas, incluyendo mejoras.

e) Cuenta de Reserva con un balance mínimo requerido de acuerdo al prospecto informativo.

Uso de los Fondos:

Redención anticipada parcial de la Serie A en circulación y redención anticipada total de la Serie B en circulación.

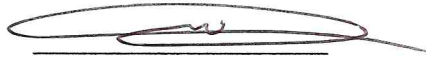
Calificación de Riesgo:

Al momento de la emisión de este suplemento informativo, el emisor cuenta con una calificación de **BBB+.pa** con perspectiva Estable realizada por Pacific Credit Rating (“PCR”) con información financiera a diciembre 2019.

Fecha de Impresión
del Suplemento Número
Tres al Prospecto Informativo

16 de noviembre de 2020

TAMIR Interinvest, S.A.



Ronen Maoz
Secretario

Panamá, 16 de noviembre de 2020

Panamá, 13 de noviembre de 2020

Licenciado
Julio Javier Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)
Ciudad.-

Estimado Licenciado Justiniani:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo 2-2010 del 16 de abril de 2010 y sus posteriores modificaciones, que reglamentan entre otras cosas el procedimiento para la presentación de solicitud de registro de valores, y la Circular SMV-32-2017 de 7 de septiembre de 2017, que establece el contenido de los Suplementos al Prospecto Informativo de los Valores registrados ante la SMV, por este medio remitimos el Suplemento al Prospecto Informativo correspondiente a la Serie C de los Bonos Corporativos de TAMIR Interinvest, S.A., cuyo registro fue autorizado mediante Resolución SMV No. 613-15 de 24 de septiembre de 2015, modificada mediante Resolución No. SMV 214-20 de 18 de mayo de 2020, Resolución No. SMV 331-20 de 20 de julio de 2020 y Resolución No. SMV 484-20 de 12 de noviembre de 2020 corregida parcialmente por la Resolución No. SMV-490-20 de 13 de noviembre de 2020, que serán ofrecidos en venta a través de la Bolsa de Valores de Panamá.

Agradeciendo su atención, se despide.

Atentamente,



RONEN MAOZ
Secretario / Representante Legal
TAMIR INTERINVEST, S.A.